

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2731

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Febrero de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2732
Corrientes, 07 de febrero de 2017

Disposiciones Secretaria de Infraestructuras

N° 0008: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N°004/2017, para la ejecución de la Obra: “Limpieza Desagüe Pluvial Canal 4”, Corrientes, Capital.-

N° 0009: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N°056/2016, para la ejecución de la Obra: “Ampliación Red Distribuidoras de Agua Potable, Red de Cloacas y Conexiones Domiciliarias-Barrios: Alta gracia-Nuestra señora de Guadalupe-Concepción y Progreso” Corrientes, Capital.-

N° 0011: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ampliación de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca B° San Marcos”- Corrientes Capital, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY”, adjudicada por Disposición S.I. N°0209/16.-

N° 0012: Aprobar en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Ampliación de la Red Cloacal Calle Merceditas de San Martín, Ejecución de Cámaras de Descarga sobre Av. El Maestro del B° San Marcos.-

N° 0016: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ampliación de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca B° San Marcos”- Corrientes Capital, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY”, adjudicada por Disposición S.I. N°0143/16.-

Juzgado de Faltas N°4

Oficio N° 39 Causa N°: 9933/P/2015 C/ Pereyra Da Silva Isidoro.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 146: Rechazar Recurso Jerárquico en subsidio formalizado por el agente Rubén Aguirre.-

N° 156: Reconocer el Gasto efectuado a favor de MPS de Martín L.G. Penayo.-

N° 157: Autorizar el cambio de unidad solicitado de la Licencia N° 09, perteneciente a Zacarías Verónica Natalia.-

N° 158: Autorizar el cambio de unidad solicitado para la licencia N° 173, perteneciente a Tegichi Oscar Axel.-

N° 159: Conceder la Licencia N° 10, a Guana Demetrio Mercedes.-

N° 160: Conceder la Licencia N° 033, A Ramírez Alba Rosa.-

N° 161: Conceder la Licencia N° 037, a Gutiérrez Alfredo Javier.-

N° 162: Conceder la Licencia N° 39, a Ríos Darío Carlos.-

N° 163: Conceder la Licencia N° 42, a Cardozo Gómez Marcelo Eduardo.-

N° 164: Conceder la licencia N° 43 a Malich Gerardo Hernán.-

N° 165: Conceder la Licencia N° 047 a Romero Pedro Cesar.-

N° 166: Conceder la Licencia N° 49 a Arrieta Juan José.-

N° 167: Conceder la Licencia N° 058, a Maidana Sonia Catalina.-

N° 168: Conceder la Licencia N° 064, a Escobar Susana Noemí.-

N° 169: Conceder la Licencia N° 067 a Cano Graciela.-

N° 170: Conceder la Licencia N° 072 a Galarza Alfredo.-

N° 171: Conceder la Licencia N° 077 a Rosales Oscar Alcides.-

N° 172: Conceder la Licencia N° 126 a Ríos Eduardo Adolfo.-

N° 173: Conceder la Licencia a Frank Alfredo Enrique.-

N° 174: Conceder la Licencia N° 130 a Martínez Gustavo Adolfo.-

N° 175: Rectificar en el cuarto párrafo de los Considerandos y en el Artículo 4° de la Resolución N° 057.-

N° 177: Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la dirección de secretaria Privada.-

Disposiciones Abreviadas

Vice Intendencia

N° 002: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma: “CABANILLAS MENDOZA DELIS CRISTABEL”.-

Secretaría de Coordinación General

N° 018: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 47/17.-

N° 020: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General.-

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 005: Adjudicar la compra Directa para la Dirección General de Personal, de un aire acondicionado.-

N° 007: Aprobar el Pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

Secretaria de Transporte y Transito

N° 025: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “DIKARO” de TUSAR DIEGO.-

N° 026: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “VIDRIALUM VIDRIOS” de SOTO RUBEN VICTOR.-

N° 027: TRASLADAR a la Sra. Claudia Ramona Almirón.-

Secretaria de Infraestructuras

N° 0005: Aprobar el Concurso de Precios AF N° 18/17.-

N° 0006: Aprobar el Concurso de Precios AF N° 19/17.-

N° 0007: Aprobar el Concurso de Precios AF N° 17/17.-

N° 0010: Trasladar de la Delegación Municipal Santa Rita a la Delegación Municipal Barrió Antártida Argentina ambas en la Órbita de la Secretaria de Infraestructuras.-

N° 0013: Aprobar el trámite de Compra Directa para la adquisición de 154 pecheras.-

N° 0014: Aprobar el Trámite de Concurso de Precios A.F. N° 14/17.-

N° 0015: Aprobar el trámite de Compra Directa para la adquisición de hielo.-

N° 0017: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 003/17.-

N° 0018: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 001/17.-

N° 0020: Aprobar el trámite de Contratación Directa, con destino al alquiler de equipamiento.-

N° 0022: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 002/17.-

Disposición S.I. N° 0008

Corrientes, 30 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N°177-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – E/Pliego Condiciones Particulares p/Contrataciones Directa-Obra: “Limpieza Desagüe Pluvial Canal 4 – Corrientes. Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/34 el Sr. Director General de Obras de ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego de Contratación Directa con destino a la ejecución de la Obra: “**Limpieza Desagüe Pluvial Canal 4**”, **Corrientes, Capital**, el que contiene Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Formularios de Presentación, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 902.183.50 (Pesos Novecientos Dos Mil Ciento Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos) y Planos.-

Que, a fojas 35 esta Secretaria de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la entonces Resolución Municipal N° 361/15.-

Que, a fojas 39 Obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 42/44 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “SOLVI S.A”, CILEMAQ S.R.L.” y “ELECTROVIAL S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 41 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras.-

Que, de fojas 45 a fojas 174, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres de la “Contratación Directa OP N° 004/17, de fecha 26 de Enero de 2.017, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar dos (2) Empresa: **SOBRE N° 1: SOLVI S.A** y **SOBRE N° 2: ELECTROVIAL S.A.**-

Que, a fojas 176 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “*Que cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la oferta económica más conveniente y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1. **SOLVI S.A.**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 901.996,94 (PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100. Vale decir que un 0.02% por debajo del Presupuesto Oficial, 2. **ELECTROVIAL S.A.**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 905.176,88 (PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 88/100. Vale decir un 0.33% por encima del Presupuesto Oficial. Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **SOLVI S.A.**”*

Que, a fojas 177/178 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, expresando: “...*Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través del cual se apruebe la Contratación Directa N° 004/17 y adjudique a la Empresa **SOLVI S.A.**, la ejecución de la Obra de Referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos del Art. 7°, Inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 3581, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución DEM N° 2543/16. De compartirse los términos del presente, se giraran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...*”

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de **CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 004/2017**, para la ejecución de la Obra: **“Limpieza Desagüe Pluvial Canal 4”, Corrientes, Capital.-**

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: **“SOLVI S.A”**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º, de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 45/111 y 176 y vuelta, respectivamente.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N°3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 8º, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N°97/10, N°146/11, N°545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.-

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **“SOLVI S.A”**, CUIT N° 30-71080128-9, por la suma total de \$ 901.996,94 (PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.-

Artículo 6º: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como, ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo Financiero** por el total de monto solicitado.-

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establecido en el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N°20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa: **“SOLVI S.A”** CUIT N° 30-71080128-9, representada en este acto por el Señor acreditando a su representación con domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **“LA CONTRATISTA”**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto la ejecución de la obra denominada: **“Limpieza Desagüe Pluvial Canal 4”, Corrientes, Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de SESENTA (60) días, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 45/111, Expediente N° 177-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 2.999.500,35 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....-

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a clausula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un treinta (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, **3)** Disposiciones Complementarias del Pliego, **4)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **5)** Pliego General de condiciones, **6)** Planos de detalles, **7)** Planos generales, **8)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, **9)** Pliego General de Especificaciones técnicas, **10)** Cómputos, **11)** Presupuesto, **12)** La Oferta y **13)** Memoria Descriptiva.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V Capítulo I del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

Disposición S.I. N° 0009
Corrientes, 30 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1063-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte. Pliego-Computo y Presupuesto-p/Contratación Directa-Obra: “Ampliación Red Distribuidora-de Agua Potable-Cloacas- y Conexiones Dom.- B° Alta Gracia y otros; y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/37 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, eleva Pliego para la Contratación Directa con destino a la ejecución de la Obra: **“Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable, Red de Cloacas y Conexiones Domiciliarias- Barrios: Alta Gracia- Nuestra Señora de Guadalupe-Concepción y Progreso”, Corrientes, Capital**, el que contiene condiciones Generales, condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación, Presupuesto Oficial.-

Que, a fojas 38 obra intervención del Sr. Secretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 39 esta Secretaria de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de normativa aplicable a la cuestión que lo motiva.-

Que, a fojas 43 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, actualizada a fojas 195.-

Que, a fojas 87 obra nueva intervención de la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, incorporando a fojas 47/86 nuevo Pliego con Presupuesto Oficial actualizado, el que asciende a la suma de \$ 2.743.325,91 (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veinticinco con Noventa y Un Centavos), a requerimiento de la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras; obrando a fojas 88 intervención de Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que a fojas 92/94 obra formularios de invitación a tres (3) empresas del medio : “RIVEROS SIXTO GODOY.”, “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, Y “ELECTROVIAL S.A”, a los efectos del cotejo de precios, conforme listado incorporado a fojas 91 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras, respectivamente.-

Que, a fojas 95 a fojas 185 y vuelta, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres del procedimiento de Contratación Directa OP N° 056/16, de fecha 22 de Diciembre de 2016, respectivamente, del cual surge que la Empresa ELECTROVIAL S.A. es la única que ha presentado a cotizar.-

Que, a fojas 189 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “... *Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atenta a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa: **ELECTROVIAL S.A.** quien ofrece ejecutar la obra en un total \$ 2.742.953,02 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS)...*”

Que, a fojas 190/191 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal , de esta Secretaria de Infraestructuras, expresando: “*Que por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr, Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición , a través de la cual se apruebe la Contratación Directa y adjudique a la Empresa **ELECTROVIAL S.A.** la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos del Artículo 7°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, su Reglamentaria Resolución 718/2000.*”

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 056/2016, para la ejecución de la Obra: **“Ampliación Red Distribuidoras de Agua Potable, Red de Cloacas y Conexiones Domiciliarias- Barrios: Alta gracia-Nuestra señora de Guadalupe-Concepción y Progreso” Corrientes, Capital.**-

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: **ELECTROVIAL S.A.**, la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1º de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 95/184, 188, y 189 y vuelta, respectivamente.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 7º Inciso a), sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.-

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **“ELECTROVIAL S.A”**, CUIT N° 30-71111138-3, por la suma total de \$ 2.742.953,02 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.-

Artículo 6º: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como, ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; el que formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta; **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) **Anticipo** por el total de monto solicitado.-

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establecido en el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas, y Dirección General de Obras de ingeniería e Infraestructuras.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa: **“SOLVI S.A”** CUIT N°30-71080128-9, representada en este acto por el Señor acreditando a su representación con domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **“LA CONTRATISTA”**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ;que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto la ejecución de la obra denominada: **“Ampliación Red Distribuidoras de Agua Potable, Red de Cloacas y Conexiones Domiciliarias-Barríos: Alta Gracia-Nuestra Señora de Guadalupe – Concepción y Progreso”**, Corrientes, Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: **“LA CONTRATISTA”** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de TRES (3) MESES, a partir de la

fecha del Acta de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 95/184 y 188, del Expediente N° 1063-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 2.742.953,02 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS), aprobada por Disposición S.I. N°/.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a clausula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, **3)** Disposiciones Complementarias del Pliego, **4)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **5)** Pliego General de condiciones, **6)** Planos de detalles, **7)** Planos generales, **8)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, **9) Pliego General de Especificaciones Técnicas**, **10) Cómputos**, **11) presupuesto**, **12) La Oferta** y **13) Memoria Descriptiva**.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V Capítulo I del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**” pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

Disposición S. I. N° 0011
Corrientes, 30 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3209-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras-Rte. Acta de Recepción Provisoria–Obra: “Acceso Peatonal por Av. El Maestro, Ampliación Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias – B° San Marcos”, y;

CONSIDERANDO:

Qué, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra: “Ampliación de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca B° San Marcos”, Corrientes-Capital, adjudicada a la Empresa SIXTO RIVERO GODOY, y a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.-

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, de fecha 15 de Julio de 2016, labrada por la Señora Inspectora de la Obra Ingeniera Norma Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Señor Representante Técnico de la Empresa adjudicataria: Ing. Fabián Carrillo del Pino, de la obra precedentemente referenciada, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0209/16, cuya copia simple obra a fojas 11/12.-

Que, a fojas 8 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 15 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentarias vigentes.-

Que, las normativas vigentes y a las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ampliación de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca B° San Marcos”, Corrientes-Capital, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY”, adjudicada por Disposición S.I. N° 0209/16.-

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.-

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas, Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructuras y Departamento Inspección y Certificados, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, a través de la Inspección de Obra y Archívese.-

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Disposición S.I. N° 0012
Corrientes, 30 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3211-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras-Rte. Acta de Recepción Provisoria – Obra: Ampliación de la Red Cloacal – Calle: Merceditas de San Martín – Ejecución de Cámara de Descarga sobre Av. El Maestro del B° San Marcos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ampliación de la Red Cloacal Calle Merceditas de San Martín, Ejecución de Cámara de Descarga sobre Av. El Maestro del B° San Marcos”; ejecutada por la Contratista: Sixto Rivero Godoy.-

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Ing. Fabián Carrillo Del Pino, por parte de la Empresa adjudicataria de la obra, mediante Disposición S.I. N° 0248, de fecha 17 de Mayo de 2016.-

Que, a fojas 16 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ampliación de la Red Cloacal Calle Merceditas de San Martin, Ejecución de Cámara de Descarga sobre Av. El Maestro del B° San Marcos”, ejecutada por la Contratista: Sixto Rivero Godoy; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0248, de fecha 17 de Mayo de 2016.-

Artículo 2°: Disponer la devolución de la garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Contratista: Sixto Rivero Godoy; en forma proporcional a la parte de la obra recepcionada.-

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas, dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y Departamento Inspección y certificaciones; para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.-

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Disposición S.I. N° 0016

Corrientes, 30 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3208-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras-Rte. Acta de Recepción Provisoria–Obra: “Ampliación Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias – B° San Marcos “Firma: “Sixto Rivero Godoy”, y;

CONSIDERANDO:

Qué, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ampliación de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca B° San Marcos”, Corrientes-Capital, adjudicada a la Empresa SIXTO RIVERO GODOY, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.-

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, de fecha 12 de Junio de 2016, labrada por la Señora Inspectora de la Obra Ingeniera Norma Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Señor Representante Técnico de la Empresa adjudicataria: Ing. Fabián Carrillo del Pino, de la obra precedentemente referenciada, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0143/16, cuya copia simple obra a fojas 11/12.-

Que, a fojas 8 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 16 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentarias vigentes.-

Que, las normativas vigentes y a las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ampliación de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca B° San Marcos”, Corriente- Capital, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY”, adjudicada por Disposición S.I. N° 0143/16.-

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía de ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.-

Artículo 3º: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas, Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructuras y Departamento Inspección y Certificados, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, a través de la Inspección de Obra y Archívese.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 4

Oficio N° 39

Corrientes, 02 de Febrero de 2017

EXPTE. N°: **9933/P/2015 - INFRACTOR: PEREYRA DA SILVA ISIDORO** que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 23/2017 que en su parte pertinente reza: “N° 23, Corrientes, 02 de Febrero de 2017: “1°), 2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **PEREYRA DA SILVA ISIDORO - DNI 33.515.052**, en la Escuela de Reeducción Vial. Oficiese a sus efectos. 3°), 4°) **INHABILITANDO a INHABILITADO a PEREYRA DA SILVA ISIDORO – DNI 33.515.052**, con domicilio en la Calle Balboa N° 3028, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 02/02/2017 al 02/05/2017, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 - BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 - BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) ... 6°)-”

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N°4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes